



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Fecha:

26 de septiembre de 2024

Duración:

Desde las 12:20 hasta las 12:40

Lugar:

CASA CONSISTORIAL

Presidida por:

José Ángel Haro Barbero

Secretario:

LEONOR RODRÍGUEZ MARTÍN

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
70913680B	CARMEN GARCIA BARBERO	SÍ
70912300B	ELOY GARCIA CASTRO	NO
70909272L	JENIFER MUÑOZ BARRERA	SÍ
07812347Y	JOSÉ BARBERO ESPINOSA	SÍ
52412866Y	José Ángel Haro Barbero	SÍ
70912479Y	LORENA SANCHEZ GARCIA	NO
07875279X	RAMON VEGA DELGADO	NO

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.





A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2023

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Expte.9/2024

Visto que la Intervención procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2023, juntamente con toda su documentación anexa al mismo, según la legislación vigente.

Visto que la Intervención procedió a emitir el correspondiente informe en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, en sesión celebrada en fecha 27 de febrero de 2024 emitió, el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2023.

Visto que mediante anuncio publicado en Boletín Oficial de la Provincia de 5 de marzo de 2024 y en el tablón de anuncios y en la sede electrónica la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, las personas interesadas pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaría de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por *unanimidad* de los concejales asistentes que son cuatro de los siete totales que legalmente tiene el ayuntamiento el siguiente :

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar* la Cuenta General del Ejercicio 2023.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General *aprobada* junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización *órgano autonómico competente-Consejo de Cuentas de Castilla y León*, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda





Aprobación de modificaciones de crédito : suplementos y créditos extraordinarios

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Expte.154/2024

Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de nuevos y mayores ingresos y de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de suplementos de credito y creditos extraordinarios financiados con esos nuevos y mayores ingresos y parte del remanente líquido de Tesorería

Vista la documentación en el expediente: Memoria de la Alcaldía e informes de secretaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por *unanimidad* de los concejales asistentes que son cuatro de los siete totales que legalmente tiene el ayuntamiento el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de ssuplementos de credito y creditos extraordinarios financiado con nuevos y mayores ingresos y de remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Aplicaciones de Gastos

Aplicación		DESCRIPCIÓN	IMPO RTES
Pro gr.	Econó mica		
312	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES- Consultorios APORTACION MUNICIPAL OBRA FONDO COHESIÓN 2023	3700
920	632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES- APORTACION MUNICIPAL SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN MEJORA LOCALES CON DESTINO A BARES	3900
920	622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES- APORTACION MUNICIPAL SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PLAN DE OBRAS	6000





241	131.01	SALARIOS SUBVENCION DIRECTA DIPUTACION -PAM- APORTACIÓN MUNICIPAL	4500
920	622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES- OBRA MULTIUSOS	20831, 10
323	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. CENTRO INFANTIL	11161, 29
		TOTAL	50092, 39

2.º FINANCIACIÓN

TIPO DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
Remanente de tesorería para gastos generales (87000)	18100
Mayores ingresos (42000)	20831,10
Mayores ingresos (45001)	11161,29
TOTAL	50092,39

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

Aprobar la realización de una modificación de Normas Urbanísticas en Cilloruelo para cambio uso

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento





Resolución:

Expte.151/2024

Informados en el pleno de 1 de agosto , ahora se trata de concretar y aprobar que el ayuntamiento actúe como promotor para realizar una modificación de las Normas Urbanísticas en Cilloruelo para cambio uso , concretamente de la parcela con referencia catastral 000806200TL93A0001MK, ubicada en la Plaza Mayor 6 de la localidad de Cilloruelo, municipio de Encinas de Abajo, para un cambio del uso del inmueble a residencial , todo ello sin coste para el municipio. Procediéndose a la votación, queda aprobado ese punto por la *unanimidad* de los concejales asistentes que son cuatro de los siete totales que legalmente tiene el ayuntamiento

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

